PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE
PIEDRA DEL AGUILA

O R D E N A N Z A Nº 43/89.-

V I S T O:

La necesidad de adecuar la estructura edilicia Municipal, a los requerimientos de espacio vital para garantizar el normal desarrollo de / las actividades Municipales, y;

CONSIDERANDO:

la cesión de los lotes a, b y c de 1.000 m2 cada uno y remanente del lote d, de 1209 m2, lugar donde funcionaba el Corralón y Bloquera MUnicipal, ubicados en la Manzana 20; al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia y para que el Ministerio de Obras y SErvicios Públicos proceda de acuerdo; con destino a la construcción del nuevo edificio del Colegio Secundario C.P.E.M.Nº 32

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º.- Facultar al Poder Ejecutivo Municipal, a realizar gestiones conducentes a establecer un nuevo Convejio con la Dirección de Transportes, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos respecto de la explotación y uso de la Terminal de Ómnibus.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- -

PATRICIA ANA GUANEZ
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

ANTONIO DE GRACOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE